

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 679-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 21 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La invitación S/N remitida por la Bienal de Trujillo registrada con Expediente N° 5942 de fecha 12 de noviembre de 2024, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 42-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de noviembre de 2024, Memorándum N° 573-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe N° 004-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe N° 0935-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 20 de noviembre de 2024, Memorándum N° 574-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 20 de noviembre de 2024, Memorándum N° 576-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 21 de noviembre de 2024, Informe N° 766-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 374-2021-UNDQT/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNDQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas para el





Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";

Que, mediante Invitación S/N registrada con Expediente N° 5942 de fecha 12 de noviembre de 2024, se cursa la invitación a la UNADQTC a participar en la Bienal de Trujillo Perú 2024, evento artístico a desarrollarse desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2024 en la ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad, requiriendo nuestra asistencia el día viernes 22 de noviembre de 2024, para la inauguración del mencionado evento;

RIE OSS

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 42-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de noviembre de 2024, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Trujillo el día 22 de noviembre de 2024 al Mg. Mario Curasi Rodriguez – Vicepresidente de Investigación, a fin de participar en la "Bienal de Trujillo Perú 2024", previo informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ACUERDO por UNANIMIDAD, DISPONER se otorgue a favor del Mg. Mario Curasi Rodriguez – Vicepresidente de Investigación, un (01) día de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley, previo informe emitido por la Dirección General de Administración.

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco – Trujillo – Cusco, al Mg. Mario Curasi Rodriguez – Vicepresidente de Investigación, a fin de participar en el "Bienal de Trujillo Perú 2024".

ACUERDO por UNANIMIDAD, DISPONER que el Mg. Mario Curasi Rodriguez – Vicepresidente de Investigación, presente un informe a la Comisión Organizadora detallando las actividades realizadas durante el viaje en Comisión de Servicios, y.



Que, con el Informe N° 0935-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que conforme a expuesto en el Informe N° 0004-2024-UNADQTC/PCO-OP-OPP emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, la Vicepresidencia de Investigación cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el viaje en comisión de servicios para asistir a la "Bienal de Trujillo Perú 2024";

Que, mediante Informe N° 766-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 21 de noviembre de 2024, el Director General de Administración (e) recomienda de manera expresa se asignen viáticos al Vicepresidente de Investigación por un día, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en dicho informe, ello en cumplimiento a lo requerido a través del Memorándum N° 576-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Trujillo el día 22 de noviembre de 2024 al Mg. Mario Curasi Rodriguez – Vicepresidente de Investigación, a fin de participar en la "Bienal de Trujillo Perú 2024", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



SEGUNDO. - **DISPONER** se otorgue a favor del Mg. Mario Curasi Rodriguez – Vicepresidente de Investigación, un (01) día de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

TERCERO. – AUTORIZAR el otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco – Trujillo – Cusco, al Mg. Mario Curasi Rodriguez – Vicepresidente de Investigación, a fin de participar en el "Bienal de Trujillo Perú 2024".

CUARTO. – DISPONER que el Mg. Mario Curasi Rodriguez – Vicepresidente de Investigación, presente un informe a la Comisión Organizadora detallando las actividades realizadas durante el viaje en Comisión de Servicios.

QUINTO. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (<u>www.unadqtc.edu.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

PRESIDENCIA

M. Cs. Victor Ayena Git aldo
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Camarra Santos SECRETARIA GENERAL Universidad Vacional de Arte Diego Quispe Tito